

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.522/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la república de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 827/2012 de fecha 03 de Mayo de 2012, en virtud del cual se adjudica a **S.N.C TELECOMUNICACIONES LTDA.**, la Propuesta Pública N° 032/2012, denominada **“Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal” ID 3447-156-LP12**; Decreto Alcaldicio N° 999/2012 de fecha 31 de Mayo de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios antes referido, con la empresa **S.N.C TELECOMUNICACIONES LTDA.** y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**; suscrito el 04 de Mayo de 2012, y cuyo plazo de duración es de cuatro (4) años; Decreto Alcaldicio N° 1.808/2014 de fecha 18 de Agosto de 2014, que aprueba la resciliación parcial y modificación del Contrato de Prestación de Servicios, suscrito el 06 de Mayo de 2014, y en los términos ahí señalados; Decreto Alcaldicio N° 293/15 de fecha 02 de Febrero de 2015, que aprueba anexo de contrato de suministro de Servicios, mediante el cual se modifica el sistema de Software utilizado en las dependencias del Juzgado de Policía Local, suscrito el 02 de Febrero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 2.841/15 de fecha 07 de Diciembre de 2015, que contrata vía trato directo los servicios conexos para el **“Suministro de Bienes y Servicios del Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir”**; Memorando N° 088/16 de fecha 20 de Abril de 2016, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios hasta que finalice el nuevo Proceso Licitatorio, prórroga que en ningún caso podrá exceder Dos (2) meses; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, la **prórroga** del Contrato de Suministro denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS TECNOLOGICOS Y SERVICIOS COMPUTACIONALES Y SISTEMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL”**, suscrito el 04 de Mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **S.N.C TELECOMUNICACIONES LTDA.**, RUT 77.703.360-3, representado por don **SERGIO ROBERTO NUÑEZ CARVAJAL**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en Calle Juan Martinez N° 1684, ciudad de Iquique, originado de la adjudicación a este último de la

Propuesta Pública N° 032/2012, denominada "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", ID 3447-156-LP12; desde el **07 de Mayo** hasta el **27 de Junio de 2016**, o hasta que finalice el nuevo Proceso Licitatorio, prórroga que en ningún caso podrá exceder de Dos (2) meses, o de UTM 1.000, lo que ocurra primero. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo a **S.N.C TELECOMUNICACIONES LTDA.**, la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios denominado "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", suscrito el 04 de Mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa antes referida, hasta que finalice el nuevo Proceso Licitatorio, prórroga que en ningún caso podrá exceder de Dos (2) meses. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la siguiente cuenta N° **215-29-07-001**, del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Aseo y Ornato
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal